



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-118191486- -APN-SG#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA KITS DE BIODIVERSIDAD

---

VISTO el Expediente EX-2021-118191486- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, la Ley N.º 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N.º 13.642 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de herramientas para conformar distintos "Kits de Biodiversidad" para la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2021-114653359-APN-DFCYPD#ACUMAR e IF-2021-114547454-APN-DFCYPD#ACUMAR, ambos del 25 de noviembre de 2021, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en su carácter de Unidad Requirente, manifestó la necesidad de contratación señalando que el Organismo se fomenta el impulso de programas y proyectos tendientes a lograr una mejora en la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo, teniendo como uno de sus pilares la promoción de la Biodiversidad desde una visión comunitaria y participativa. Se fortalecen emprendimientos productivos de agroecología y de promoción y producción de flora autóctona rioplatense en los diferentes municipios que integran la CHMR (Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo). En función a ello, la participación comunitaria, que amplía la toma de decisiones y democratiza el Estado, le permite en esta instancia a la ciudadanía en su conjunto y a las organizaciones sociales en particular, la oportunidad de potenciar el desarrollo de sus tareas y misiones mediante el acceso a recursos y herramientas concretas para la transformación social y ambiental, ya sea iniciando nuevos proyectos o fortaleciendo iniciativas ya existentes que vienen realizando en sus territorios. Para acompañar y enriquecer

los procesos organizacionales y comunitarios en las temáticas descritas se les facilitará, por medio de una convocatoria abierta y pública, el acceso a una línea de KITS DE BIODIVERSIDAD básicos para emprendimientos de escala comunitaria. Por último, solicitó que se tramite el proceso a través del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante los IF-2021-114544821-APN-DFCYPD#ACUMAR e IF-2021-114545850-APN-DFCYPD#ACUMAR, ambos del 25 de noviembre de 2021, la mencionada Dirección adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 5º de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante el ME-2021-122071645-APN-DFCYPD#ACUMAR del 16 de diciembre de 2021, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, amplió las razones que fundamentan el encuadre de la presente contratación en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, manifestando que tanto las actividades de forestación como de promoción de la agroecología, que motivan el procedimiento iniciado, son prácticas que permiten la ampliación de la biodiversidad en los paisajes de la Cuenca y, por lo tanto, son tendientes a la recomposición y el saneamiento tal como indican los objetivos del organismo y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental, cumplimentando de esta manera lo establecido en el artículo 5 inciso f) de la mencionada Resolución.

Que mediante el ME-2021-114666247-APN-DGGPYS#ACUMAR del 25 de noviembre de 2021, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad para el impulso del presente procedimiento de selección solicitado por el ME-2021-114653359-APN-DFCYPD#ACUMAR, para la adquisición de los “KITS BIODIVERSIDAD”, los cuales serán parte del Concurso de Proyectos Comunidad y Cultura Sustentable.

Que mediante el ME-2021-116784998-APN-DEG#ACUMAR del 01 de diciembre de 2021, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en su carácter de superior jerárquico de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante el ME-2021-116807348-APN-DGA#ACUMAR del 01 de diciembre de 2021, tomo conocimiento e instruyo a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a que se inicien las gestiones necesarias a fin de impulsar la contratación en cuestión.

Que mediante la Providencia PV-2021-118846495-APN-DF#ACUMAR del 07 de diciembre de 2021, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que mediante IF-2021-122255391-APN-DA#ACUMAR del 16 de diciembre de 2021, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, se expidió sobre la procedencia de la aplicación del régimen especial y recomendó encuadrar el procedimiento que se impulsa como una contratación directa por compulsas abreviada, sin modalidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES

SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde encuadrar a la presente como una Contratación Directa por compulsas abreviada, de etapa única nacional, sin modalidad, según lo normado por el artículo 4° de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-05692568-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que mediante la PV-2021-121717599-APN-DFCYPD#ACUMAR del 15 de diciembre de 2021, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de Recepción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 inciso d) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP). Asimismo, mediante PV-2022-05725831-APN-DFCYPD#ACUMAR, de fecha 19 de enero de 2022, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2021-05692568--APN-DA#ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 6 inciso g) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsas abreviada, sin modalidad, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, para la adquisición de herramientas para conformar distintos “Kits de Biodiversidad” solicitado por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado a través del Informe Gráfico IF-2021-114545850-APN-DFCYPD#ACUMAR.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES con sus APARTADOS I, II, III, IV, y de PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con su APARTADO I, que como ANEXO I PLIEGO-2022-06653776-APN-DGA#ACUMAR, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Señora María José PARRA (D.N.I. 25.906.226), al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Coordinadora de Cultura y Patrimonio, Licenciada María Lorena SUAREZ (D.N.I. 24.353.009), a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458).

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN al Coordinador de Intervención Territorial, Señor Fabián Brito (D.N.I. 26.410.849), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622), y al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y como miembros suplentes, a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Licenciada María Andrea DAKESSIAN (D.N.I. 22.654.237); al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y a la Secretaria General, Doctora Sabrina FRYDMAN (D.N.I. 32.592.997).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.